

Segundo. Dicho importe se abonará con cargo al crédito consignado en el capítulo sexto, artículo primero, grupo único, del presupuesto de gastos de la Caja Unica del Departamento, en las siguientes anualidades: 4.300.782,84 pesetas para el actual ejercicio económico, y 4.469.401,57 pesetas, para el de 1963.

Tercero. Por la Dirección General de Enseñanza Laboral se convocará la oportuna subasta para la adjudicación de dichas obras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de julio de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 26 de julio de 1962 por la que se aprueba el proyecto de obras de construcción de la Escuela de Maestría Industrial de Vigo (Pontevedra).*

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente reglamentario en el que, entre otros trámites, constan la toma de razón del gasto por la Junta Central de Formación Profesional Industrial, de fecha 12 de febrero último; la fiscalización favorable de la Intervención General de la Administración del Estado; el dictamen favorable de la Comisión Permanente del Consejo de Estado, y el acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión del día 6 del actual.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el proyecto de obras de construcción de la Escuela de Maestría Industrial de Vigo (Pontevedra), redactado por el Arquitecto don Fernando Moreno Barberá, por un presupuesto de 21.094.013,23 pesetas, distribuido en la forma siguiente:

Ejecución material, 16.363.200,45 pesetas. Pluses, 1.349.504,04 pesetas. Beneficio industrial, 2.530.320,06 pesetas. Presupuesto de contrata, 20.748.624,55 pesetas. Honorarios de Arquitecto: Por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo tercero, el 1,25 por 100 sobre la ejecución material, una vez deducido el descuento establecido por Decreto de 7 de junio de 1933, pesetas 132.841,80. Al mismo, por dirección de obra, 132.841,80 pesetas. Honorarios de Aparejador, 60 por 100 de los de dirección, 79.705,08 pesetas. Total: 21.094.013,23 pesetas.

Segundo. Dicho importe se abonará con cargo al crédito consignado en el capítulo sexto, artículo primero, del presupuesto de gastos de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, en las siguientes anualidades: 1.894.013,23 pesetas para el actual ejercicio económico y 6.400.000 pesetas para cada uno de los de 1963, 1964 y 1965.

Tercero. Por la Dirección General de Enseñanza Laboral se convocará la oportuna subasta para la adjudicación de dichas obras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de julio de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 3 de agosto de 1962 por la que se declara desierta la subasta de las obras de construcción del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villafranca del Panadés (Barcelona)*

Ilmo. Sr.: Vista el acta de subasta celebrada en el día 2 del actual para la adjudicación de las obras de construcción del Campo de Prácticas Agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villafranca del Panadés (Barcelona), convocada por resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral de fecha 15 de junio último («Boletín Oficial del Estado» de 29 del mismo mes), en la que se hace constar no haberse presentado proposición alguna a la misma.

Este Ministerio ha resuelto declarar desierta la referida subasta y que se proceda a una nueva convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 3 de agosto de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se convocan a segunda subasta las obras de construcción del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villafranca del Panadés (Barcelona).*

Declarada desierta la adjudicación de las obras de construcción del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villafranca del Panadés (Barcelona), por la presente resolución se convoca a segunda subasta, en la que regirán las condiciones, requisitos y demás extremos fijados para la convocatoria anterior, de fecha 15 de junio último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 29 del mismo mes.

El plazo para la presentación de documentos y proposiciones estará abierta hasta las trece horas del día 5 de septiembre próximo y la apertura de pliegos se realizará a las doce horas del día siguiente en la sala de Juntas de esta Dirección General.

Madrid, 3 de agosto de 1962.—El Director general, Vicente Aleixandre.—3.867.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se convocan a segunda subasta las obras de «Construcción del campo de prácticas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ejea de los Caballeros (Zaragoza)».*

Declarada desierta la adjudicación de las obras de «Construcción del Campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ejea de los Caballeros (Zaragoza)», por la presente Resolución se convoca a segunda subasta en la que regirán las condiciones, requisitos y demás extremos fijados para la convocatoria anterior de fecha 2 de junio. Inserta en el «Boletín Oficial del Estado» del día 16 del mismo mes.

El nuevo plazo para la presentación de documentos y proposiciones, estará abierto hasta las trece horas del día 4 de septiembre próximo, celebrándose la apertura de pliegos a las doce horas del día siguiente, en la sala de juntas de esta Dirección General.

Madrid, 3 de agosto de 1962.—El Director general, Vicente Aleixandre.—3.868.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se dan normas para la distribución del crédito para gratificar a las Escuelas de difícil provisión.*

De conformidad con lo prevenido en los números primero b y segundo de la Orden de primero de febrero del año en curso («Boletín Oficial del Estado» del 7), por la que se distribuye el crédito de ochocientos millones de pesetas consignado en el Presupuesto de gastos del Departamento para, entre otros conceptos gratificar a los Maestros que sirvan Escuelas de difícil desempeño.

Esta Dirección General ha acordado:

#### A) Asignación de crédito

Con cargo a la partida de 60.151.400 pesetas consignada en el apartado b) del número primero de la Orden de primero de febrero del año en curso («Boletín Oficial del Estado» del 7), se asigna la cantidad de 24.998.400 pesetas para 5.208 gratificaciones fijas, en la cuantía de 4.800 pesetas anuales cada una.

#### B) Distribución por provincias

Las 5.208 gratificaciones que se establecen, por un importe anual de 4.800 pesetas cada una, serán distribuidas en cada provincia, en el número máximo que en la presente se establece, por las Comisiones Permanentes de Educación Primaria.

Estos Organismos, una vez publicada la presente, llevarán a cabo la distribución de las gratificaciones asignadas a cada provincia, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) En primer término deberán incluirse las escuelas a las que en el pasado ejercicio se les asignó ya esta gratificación, por cuanto tal concesión fué por un período inicial de tres años.

b) Las restantes gratificaciones, que se conceden asimismo por un período inicial de tres años, deberán distribuirse necesari-

riamente entre escuelas de las que figuran en la relación de propuestas elevadas por aquellos Organismos en cumplimiento de lo interesado en la Resolución de primero de febrero último («Boletín Oficial del Estado» del 24) y por el orden de mayor a menor grado de agudización del problema de difícil desempeño conforme se previno en el número segundo de la Resolución citada.

c) Acordada la distribución a que se hace referencia en los dos números anteriores, las Comisiones Permanentes publicarán aquella en el tablón de anuncios de la Delegación Administrativa, dándose además publicidad a la misma por los medios de difusión apropiados.

d) Dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación de la referida lista en el tablón de anuncios, podrán los Maestros interesados presentar ante la Comisión Permanente las objeciones a que hubiere lugar, sobre las alteraciones sufridas en el orden de preferencia que previamente se estableció en las propuestas que en su día se enviaron a esta Dirección General en cumplimiento de la Resolución mencionada.

En la sesión que celebren estos Organismos una vez finalizado el período de reclamaciones, se resolverán éstas si las hubiere, dándose por firme la distribución acordada, y se levantará el acta correspondiente en triplicado ejemplar, enviando uno de ellos a esta Dirección General y otro a la Delegación Administrativa de Educación Nacional, a los efectos de formalización de nóminas.

#### C) Criterios de selección

En esta selección se atenderá—con las exclusiones que se especifican—a las Escuelas en que más agudizado se presente el problema de su difícil desempeño, en orden a las características de la localidad, o a los continuos cambios de Maestros que en aquellas se vienen produciendo.

Serán excluidas de esta selección:

a) Las Escuelas servidas por Maestros nacionales que lleven en la propia localidad tres o más años de servicios en propiedad.

b) Las Escuelas Maternales y de Párvulos.

En el supuesto de que por aplicación de estos criterios de exclusión sobrasen asignaciones en la provincia, podrán ser atribuidas a otras.

#### D) Características de la gratificación

a) La gratificación se otorga a las Escuelas, percibiéndola por tanto el Maestro que la desempeñe o haya desempeñado, tanto en propiedad definitiva como provisional o interino, con exclusión de los llamados «idóneos».

b) Las de nueva asignación se otorgan por un período inicial de tres años.

c) Las concesiones podrán ser revisadas y dejadas sin efecto por acuerdo de la Dirección General, a propuesta razonada de la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación.

#### E) Abono de las gratificaciones

Estas concesiones tendrán efectos económicos de primero de enero del año en curso, y tendrán derecho a su percepción los Maestros titulados que las desempeñen o hubiesen desempeñado, tanto en propiedad definitiva como provisional e interino, excepto los «idóneos».

Se abonarán mediante nóminas trimestrales que formularán las Delegaciones Administrativas del Departamento a la vista de la certificación de concesión, y serán tramitadas en la forma reglamentaria.

#### F) Calificación de la Escuela de difícil desempeño

En las fichas de las Escuelas que se llevan en las Delegaciones Administrativas del Departamento, deberá constar la calificación de «difícil desempeño», haciéndose constar esta circunstancia en aquellas que se remitan a la Dirección General para los concursos de traslados, con el fin de que los Maestros tengan conocimiento de tal circunstancia al publicarse las vacantes de los concursos y puedan ser solicitadas por quienes les interesen.

#### G) Número de gratificaciones que se asignan a cada provincia

53, Alava; 101, Albacete; 56, Alicante; 224, Almería; 61, Avila; 148, Badajoz; 32, Baleares; 108, Barcelona; 137, Burgos; 86, Cáceres; 87, Cádiz; 147, Castellón; 88, Ciudad Real;

98, Córdoba; 253, Coruña; 61, Cuenca; 98, Gerona; 82, Granada; 83, Guadalajara; 30, Guipúzcoa; 65, Huelva; 210, Huesca; 77, Jaén; 269, León; 295, Llerida; 29, Logroño; 303, Lugo; 8, Madrid; 83, Málaga; 133, Murcia; 110, Navarra; 231, Orense; 216, Oviedo; 76, Palencia; 58, Palmas, Las; 95, Pontevedra; 7, Salamanca; 68, S. C. Tenerife; 134, Santander; 48, Segovia; 31, Sevilla; 197, Soria; 28, Tarragona; 101, Teruel; 47, Toledo; 53, Valencia; 18, Valladolid; 30, Vizcaya; 106, Zamora; 49, Zaragoza.

Total: 5.208 gratificaciones.

Dentro del número de gratificaciones asignadas a cada provincia se hallan ya incluidas las que se comprometieron por tres años en el pasado ejercicio.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1962.—El Director general, J. Tena.

Sres. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas y Presidentes de las Comisiones Permanentes de los Consejos Provinciales de Educación Nacional.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*RESOLUCION de la Subdelegación General de Administración del Instituto Nacional de Previsión por la que se anuncia concurso para la instalación de calefacción en el edificio en construcción destinado a R. S. y Ambulatorio del S. O. E. en Toledo.*

Se abre concurso para la instalación de calefacción en el edificio en construcción destinado a R. S. y Ambulatorio del S. O. E. en Toledo.

Los concursantes presentarán un presupuesto valorando los diferentes elementos de la instalación que figuran en el del proyecto, pero su importe total no podrá exceder de la cifra estimativa de 2.440.000 pesetas. La fianza provisional del 2 por 100 asciende a 48.800 pesetas.

La documentación podrá examinarse en las oficinas centrales del Instituto en Madrid, Alcalá, 56 (Servicio de Obras, planta sexta), o en las de su Delegación en Toledo, plaza de San Agustín, 3.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que se facilitará a los concursantes con el resto de la documentación exigida en el artículo quinto del pliego general de condiciones para los concursos públicos de obras del Instituto y en la forma en él prescrita, podrán presentarse en el registro de sus oficinas centrales o en el de su Delegación en Toledo hasta las trece horas del día 5 de septiembre próximo.

El acto de apertura de pliegos por la Mesa y adjudicación provisional de la instalación tendrá lugar en las expresadas oficinas centrales (Salón de Consejos) a las doce horas del día 12 de septiembre.

Madrid, 10 de agosto de 1962.—7.049.

*RESOLUCION de la Subdelegación General de Administración del Instituto Nacional de Previsión por la que se anuncia concurso para la instalación de fontanería en el edificio en construcción destinado a R. S. y Ambulatorio del S. O. E. en Toledo.*

Se abre concurso para la instalación de fontanería en el edificio en construcción destinado a R. S. y Ambulatorio del S. O. E. en Toledo.

Los concursantes presentarán un presupuesto valorando los diferentes elementos de la instalación que figuran en el del proyecto, pero su importe total no podrá exceder de la cifra estimativa de 3.890.000 pesetas. La fianza provisional del 2 por 100 asciende a 77.800 pesetas.

La documentación podrá examinarse en las oficinas centrales del Instituto en Madrid, Alcalá, 56 (Servicio de Obras, planta sexta), o en las de su Delegación en Toledo, plaza de San Agustín, 3.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que se facilitará a los concursantes, con el resto de la documentación exigida en el artículo quinto del pliego general de condiciones